

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00962 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, el Artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022

CONSIDERANDO

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD-, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

Que la Ley 2078 de 2021 modificó la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando la vigencia de la Ley 1448 de 2011 por diez (10) años.

Que el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas de nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas y privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas; entre ellas la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD .

Que según el numeral 4 del Artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.”*; hace parte de las funciones de la Secretaría General *“Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión”*.

Que según el Artículo 15 del Decreto 4801 de 2011, se establecen como funciones de la Dirección Social de la UAEGRTD, las siguientes:

- 1. Diseñar e implementar estrategias y metodologías que propicien la participación de las víctimas en el proceso de restitución desde un enfoque de derechos, diferencial y psicosocial.*

GJ-FO-04
V.5

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

6. Coordinar con las entidades concernidas, especialmente con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el acompañamiento psicosocial a las víctimas del despojo y abandono de tierras.

7. Brindar apoyo desde un enfoque psicosocial a las víctimas en la fase de solicitud de inclusión en el Registro de Predios Abandonados y Despojados Forzosamente y en la fase de documentación de casos.

10. Diseñar e implementar estrategias de formación dirigida a funcionarios, funcionarias y contratistas de las instituciones relacionadas con la restitución de tierras.

Que el Artículo 163, del Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 consagra las "Directrices del enfoque psicosocial en las medidas de reparación. La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas diseñará las directrices del enfoque psicosocial como componente transversal el cual contendrá los lineamientos que respondan a la necesidad de materializar el enfoque psicosocial desde una perspectiva de reparación integral en todas las acciones, planes y programas de atención, asistencia y reparación integral que se implementen en el marco de la ley 1448 de 2011" (p,51).

Que el Decreto 4800 de 2011, en su artículo 169, determinó la necesidad de capacitar al talento humano de las entidades que estén encargadas de la atención a las víctimas referidas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, además de incorporar un enfoque psicosocial, de acuerdo con los lineamientos que establece el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en el Parágrafo del precitado artículo, señala que: "(...) Las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas gestionarán el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para los servidores públicos que orientan y atienden a las víctimas. (...)", para promover que cada funcionario, funcionaria y contratista de la UAEGRTD, cuente con las cualidades y herramientas necesarias para atender de manera oportuna a las víctimas del conflicto armado.

Que mediante la Resolución No. 1166 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen los lineamientos y adicionalmente dentro de este define que el talento humano "Comprende a todas las personas que atienden y orientan a las víctimas del conflicto armado, independientemente del modo de vinculación con las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación"

Así mismo, la Resolución No. 1166 del 2018 establece que su propósito principal es el de promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado e incorporar el enfoque psicosocial mediante la cualificación del talento humano vinculado a las entidades responsables de su asistencia, atención y reparación, planteando en su artículo 6 la necesidad de que cada entidad implemente planes, programas, estrategias o proyectos de formación del talento humano y sobre el cuidado emocional.

Que el anexo de la Resolución No. 1166 de 2018, señala que las políticas de cuidado deben contemplar los siguientes componentes:

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

1. Componente de Formación del Talento Humano: "A través de este componente se orienta el diseño e implementación de planes, programas y estrategias o proyectos institucionales de formación del talento humano para que se incorpore el enfoque psicosocial como eje fundamental de su actuar frente a las víctimas".
2. Componente de cuidado emocional: "A través de este componente se orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral, para prevenir el desgaste emocional del talento humano que orienta y atiende a las víctimas".

Que la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.", considera la importancia de implementar medidas para identificar y evaluar los factores psicosociales y sus efectos; tanto a nivel intralaboral, como extralaboral; planteando la necesidad de desarrollar acciones de intervención; impulsando medidas de prevención y correctivas sobre el del acoso laboral y de desarrollando un Programa de Vigilancia Epidemiológica, que contenga estos factores psicosociales.

Que mediante la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, se adoptó la Batería de Evaluación de Riesgos Psicosocial y su guía técnica, esto con el propósito de poder realizar una adecuada intervención en los factores que afectan a la población trabajadora desde acciones de promoción, prevención e intervención,

Que adicionalmente el Gobierno del Cambio en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia de la Vida" – Departamento Nacional de Planeación, establece la necesidad de que todas las entidades prioricen el diseño de "una ruta específica de acceso a los planes, programas y proyectos, incluyendo la atención de emergencia para las personas trabajadoras ... y su acceso a los servicios que harán parte del Sistema Nacional de Cuidado. A su vez diseñará un programa para asegurar la transición hacia condiciones de trabajo saludables y seguras ..." (p71).

Adicionalmente desde el Gobierno del Cambio, promueve el bienestar físico, mental y social de la población, y establece como unos de sus pilares fundamentales que el talento humano de cada entidad pueda *Disfrutar de una vida plena depende en gran parte de gozar de buena salud física, mental y social. Para alcanzar este objetivo se debe promover la salud mental, el cuidado y el autocuidado, y la protección de la salud física...*" (p,104).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente adoptar la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, en adelante Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, para el talento humano de la Entidad.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, delegó en la Secretaría General la facultad para expedir todos los actos administrativos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios y funcionarias de la Unidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adopción. Adoptar la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y crear el Comité técnico y operativo de implementación y el Comité de impulso y seguimiento.

ARTÍCULO 2. Propósito. La Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, tiene como propósito desarrollar una cultura institucional de cuidado en la Entidad que fortalezca el bienestar integral y la salud mental del talento humano de la entidad esto definido como las personas que atienden y orientan a las víctimas del conflicto armado, independientemente del modo de vinculación con las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación, en este caso particular y en adelante funcionarios, funcionarias y contratistas de la entidad y transversalice el enfoque psicosocial en los procedimientos de restitución para la atención a los y las reclamantes de tierras y ciudadanía en general.

ARTÍCULO 3. Alcance. Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, se aplica a funcionarios, funcionarias y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Dentro de su alcance se pretende:

- **Implementar** las medidas para evaluar, identificar, prevenir y mitigar las afectaciones psicosociales asociadas al trabajo que desempeñan funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD.
- **Garantizar** los procesos de acompañamiento psicosocial a nivel individual y colectivo, para fortalecer los recursos de funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD para identificar, afrontar y mitigar el impacto psicosocial derivado del trabajo que desempeñan e implementar acciones en favor de su bienestar; utilizando el arte como agente de cambio.
- **Garantizar** la orientación y el acompañamiento psicosocial funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD que reporten hechos de violencias basada en género y/o discriminación en el contexto laboral.
- **Diseñar, modificar e institucionalizar** los procedimientos y lineamientos para la transversalización del enfoque psicosocial en la atención a los y las reclamantes de tierras y a la ciudadanía en general.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

- **Fortalecer** los conocimientos, habilidades, aptitudes, capacidades y herramientas de funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD para la atención a los y las reclamantes de tierras y a la ciudadanía en general desde un enfoque psicosocial.
- **Fomentar** la articulación interinstitucional e intrainstitucional para la implementación de la Política Institucional de Cuidado con enfoque psicosocial y su legitimación a nivel nacional.

ARTÍCULO 4. Institucionalización y Territorialización. La implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial tendrá una visión que se enfocará en acciones que generen la institucionalización y territorialización, a través de la creación de dos comités:

1. Comité técnico y operativo de implementación
2. Comité de impulso y seguimiento

ARTÍCULO 5. Comité técnico y operativo de implementación: Tendrá el propósito de diseñar, impulsar y hacer seguimiento a las acciones que se establezcan en materia de cuidado psicosocial y de transversalización del enfoque en el proceso de restitución de tierras.

ARTÍCULO 6. Conformación Comité técnico y operativo de implementación: Estará conformado por los siguientes miembros:

- Un delegado o delegada del grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General con funciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Un delegado o delegada del grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General con funciones en Bienestar
- Un delegado del grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General con funciones en Cuidado Psicosocial.
- El o la Coordinadora del Grupo de Gestión en Atención y Servicio a la Ciudadanía o su delegado o delegada.
- Dos delegados o delegadas de la Dirección Social
- Un delegado o delegada con funciones de Cooperación Internacional en la Entidad.

PARÁGRAFO: Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el Comité técnico y operativo de implementación, podrá invitar a servidores públicos de la entidad o particulares, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados. Los invitados tienen voz, pero no voto.

ARTÍCULO 7. Cuórum y mayorías. El quórum decisorio corresponde a la mitad más uno/a de los delegados y delegadas del Comité técnico y operativo de implementación.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

ARTÍCULO 8. Secretaría Técnica. La secretaría técnica estará a cargo de la Secretaria General a través de un delegado o delegada del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 9. Funciones. Las funciones de la Secretaria Técnica del Comité técnico y operativo de implementación, son:

- Convocar a las reuniones del Comité técnico y operativo de implementación.
- Elaborar las actas de cada sesión del Comité técnico y operativo.
- Garantizar el archivo de las reuniones establecidas.

ARTÍCULO 10. Reuniones del Comité técnico y operativo de implementación. Las reuniones de este Comité serán de dos clases:

Reuniones Ordinarias: El Comité técnico y operativo de implementación, se reunirá de forma ordinaria por lo menos una (1) vez al mes, para definir, implementar y hacer seguimiento a las acciones que se desarrollarán en el marco de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.

Reuniones Extraordinarias: Se reunirá de forma extraordinaria por solicitud de alguna persona que sea parte del comité cuando las circunstancias especiales lo ameriten.

ARTÍCULO 11. Reportes e informes: El comité técnico y operativo debe construir y dar a conocer un informe semestral sobre la implementación del Plan de acción de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.

PARAGRAFO. Se elaborará cada seis meses un informe narrativo con los indicadores aplicados para la adecuada implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, además de los reportes establecidos por el Ministerio de Protección Social de acuerdo con la Resolución No. 1166 de 2018.

ARTÍCULO 12. Funciones del Comité técnico y operativo de implementación: Las funciones de este comité serán:

- Diseñar el plan de trabajo anual de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, definiendo responsabilidades y realizar el monitoreo de seguimiento.
- Conceptualizar, diseñar y revisar los programas, procesos, lineamientos y procedimientos articulados en torno a la transversalización del enfoque psicosocial en la atención a los y las reclamantes de tierras y al cuidado psicosocial de funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD.
- Definir, orientar y dar seguimiento a los procesos y acciones de formación con el Talento Humano en herramientas de atención a los y las reclamantes de tierras desde el enfoque psicosocial.
- Diseñar y liderar estrategias de cualificación, formación y procesos pedagógicos para fortalecer capacidades en la atención a los y las reclamantes de tierras desde un enfoque psicosocial.
- Impulsar las medidas de identificación, prevención y atención integral del riesgo psicosocial que afrontan funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

- Coordinar y gestionar recursos, que involucren proyectos de cooperación para la implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.
- Consolidar un informe narrativo semestral sobre la implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial y socializarlo con el Comité de Impulso y seguimiento.
- Construir y socializar reportes de los avances, hallazgos, resultados y recomendaciones sobre la implementación de la Política Institucional de Cuidado con enfoque psicosocial.

ARTÍCULO 13. Comité de impulso y seguimiento: Es la instancia integrada por directivas de la Entidad, que apoyará el impulso a la implementación de las acciones de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.

ARTÍCULO 14. Conformación Comité de impulso y seguimiento: Estará conformado por los siguientes directivos y directivas:

- La Secretaria General
- La Directora Técnica de la Dirección Jurídica de Restitución.
- El Director Técnico de la Dirección de Asuntos Étnicos
- El Director Técnico de la Dirección Social
- El Director Técnico de la Dirección Catastral y Análisis Territorial.
- Un delegado o delegada con funciones de Cooperación Internacional en la Entidad
- Un delegado o delegada miembro del Comité técnico y operativo de implementación del grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

PARAGRAFO: El Comité de impulso y seguimiento será presidido por la Secretaria General.

ARTÍCULO 15. Quórum y mayorías. El quórum decisorio corresponde a la mitad más uno/a de los delegados y delegadas del Comité de impulso y seguimiento.

ARTÍCULO 16. Secretaria Técnica. La secretaría técnica estará a cargo de un miembro del Comité técnico y operativo de implementación.

ARTÍCULO 17. Funciones. Las funciones de la Secretaria Técnica del Comité de impulso y seguimiento son:

- Convocar a las reuniones del Comité de impulso y seguimiento.
- Elaborar las actas de cada sesión del Comité de impulso y seguimiento.
- Garantizar el archivo de las reuniones establecidas

ARTÍCULO 18. Reuniones del Comité de impulso y seguimiento. Las reuniones del Comité de impulso y seguimiento serán dos (2) veces al año, para la revisión, aprobación y seguimiento del Plan de Acción de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial y la toma de decisiones para su implementación y territorialización.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

00962

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

ARTÍCULO 19. Reportes e informes: El comité de impulso y seguimiento debe elaborar un informe anual sobre las acciones de apoyo y seguimiento a la implementación de la Política Institucional de cuidado con enfoque psicosocial, el cual debe dar cuenta de las recomendaciones y decisiones específicas que se deben considerar para su fortalecimiento.

ARTÍCULO 20. Funciones del Comité de impulso y seguimiento: Las funciones de este comité serán:

- Garantizar y apoyar la socialización e implementación por parte de las áreas y dependencias de la UAEGRTD de las acciones que se determinen en el Plan de Acción de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.
- Establecer e implementar las medidas estructurales para prevenir y mitigar el riesgo psicosocial de funcionarios, funcionarias y contratistas de la entidad, relacionadas con contratación, espacios de trabajo, establecimiento de metas, entre otros.
- Promover la articulación entre áreas y dependencias para la transversalización de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.
- Establecer medidas para implementar el Plan de Acción de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial en todas las Direcciones Territoriales y sedes de la UAEGRTD.
- Incidir en los procesos de planeación institucional con medidas para favorecer y viabilizar la implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.
- Gestionar recursos humanos, logísticos y económicos para la implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.
- Definir planes de mejoramiento a partir de los informes de implementación de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.
- Realizar desde la Secretaría Técnica un reporte anual sobre las acciones impulsadas desde el Comité de impulso y seguimiento para promover la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial.

ARTÍCULO 21. Implementación. Para su implementación, la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial plantea diseñar y desarrollar dos Programas:

- 1) Programa de Cuidado Emocional "CuidArte", que será liderado desde el Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General, con el propósito de desarrollar acciones para promover el cuidado de la salud mental y el bienestar integral de funcionarios, funcionarias y contratistas de la entidad;
- 2) Programa de Transversalización del Enfoque Psicosocial que será liderado por la Dirección social, y establece la incorporación e implementación del enfoque psicosocial en los procedimientos y lineamientos para la atención a los y las reclamantes de tierras y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 22. Programa de Cuidado Emocional "CUIDARTE": el Programa de Cuidado Emocional CuidArte será liderado por el Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

el bienestar integral de funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD, y aportar en la identificación, atención integral y mitigación de las afectaciones psicosociales asociadas al trabajo que realizan; en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 1166 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para su implementación, se establecen las siguientes acciones:

- **Diseño:** Diseñar, actualizar e institucionalizar el Programa de Cuidado Emocional CuidArte a través de un proceso participativo e incluyente, en el que se tengan en cuenta las necesidades y propuestas de funcionarios, funcionarias y contratistas de la entidad, especialmente de las direcciones técnicas y las direcciones territoriales.
- **Socialización:** Se deben realizar actividades de divulgación y socialización del Programa de Cuidado Emocional CuidArte, para dar a conocer los servicios y medidas establecidas en la entidad.
- **Valoración del riesgo psicosocial:** De manera periódica y de acuerdo con la normatividad vigente, se implementarán procesos de valoración y/o medición del riesgo psicosocial, a través de la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial gestionada por el líder o lideresa de Seguridad y Salud en el trabajo, la Encuesta de Clima laboral y otros instrumentos que se diseñen con este fin. Los resultados de estas mediciones deben ser socializados y servir de referencia para el diseño de las acciones de prevención y atención integral del riesgo psicosocial.
- **Equipo de cuidado psicosocial:** Desde la Secretaría General mediante el Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano se dispondrá de personal idóneo para el cuidado psicosocial encargado de liderar el Programa de Cuidado Emocional e implementar los procesos de atención psicosocial individual y colectivos.
- **Atención psicosocial individual:** Los y las profesionales de cuidado psicosocial diseñarán y facilitarán los procesos continuos de atención psicosocial individual, dirigidos a funcionarios, funcionarias y contratistas de la entidad; garantizando espacios periódicos de escucha, orientación y apoyo, que aporten en el fortalecimiento de los recursos personales y colectivos para identificar, afrontar y mitigar afectaciones psicosociales asociadas al trabajo que se desempeña. La atención psicosocial garantizada es un servicio en el que pueden participar funcionarios, funcionarias y contratistas de manera voluntaria; puede prestarse a través de modalidad virtual, presencial y/o telefónica y cuenta con total confidencialidad, tal como lo establece la Ley 1090 de 2006.
- **Acompañamiento psicosocial colectivo:** Los y las profesionales de cuidado psicosocial debe garantizar procesos de acompañamiento colectivo a las diversas dependencias, direcciones y sedes de la entidad. Los procesos colectivos, deben fortalecer las herramientas individuales y colectivas para favorecer el cuidado integral de los equipos, afianzando los vínculos, el reconocimiento, el apoyo mutuo y la

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

tramitación no violenta de conflictos. Los procesos de acompañamiento colectivos deben realizarse regularmente, promoviendo la participación de funcionarios, funcionarias y contratistas de la UAEGRTD y atendiendo las necesidades identificadas a través de los instrumentos de valoración del riesgo psicosocial. Se debe procurar implementar metodologías experienciales, participativas, performativas, simbólicas, reflexivas; entre otras técnicas innovadoras que faciliten la expresión y tramitación de emociones.

- **Articulación interna:** Los y las profesionales de cuidado psicosocial debe participar y articular con las distintas instancias de la UAEGRTD que estén relacionadas con el cuidado psicosocial y la salud mental de funcionarios, funcionarias y contratistas de la Entidad; acordando acciones para garantizar el acompañamiento psicosocial de las personas remitidas por estas instancias. Asimismo, los y las profesionales del cuidado psicosocial debe convocar y desarrollar mesas técnicas para construir y concertar planes articulados de intervención (PAI), con otros equipos que estén implicados en los casos y procesos acompañados.
- **Articulación interinstitucional:** Los y las profesionales de cuidado psicosocial debe impulsar acciones de articulación y de intercambio de experiencias con otras instituciones públicas, organizaciones sociales, agencias de cooperación internacional, entre otros actores estratégicos, que estén implementando programas de cuidado; tales como las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, instituciones adscritas al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y organizaciones de la sociedad civil.
- **Sistema de información y Reporte.** Los y las profesionales de cuidado psicosocial debe contar con un Sistema de información que permita divulgar, registrar y sistematizar los procesos de acompañamiento facilitados. Además, debe generar reportes periódicos y generales sobre los procesos de acompañamiento psicosocial y consolidar los informes requeridos para dar cuenta de la implementación de la Resolución 1166 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los reportes deben garantizar la confidencialidad y reserva de la información sensible, tal como lo establece la Ley 1090 de 2006.

ARTÍCULO 23. Programa de Transversalización del Enfoque Psicosocial. el Programa de Transversalización del Enfoque Psicosocial tiene el propósito de fortalecer las capacidades de contratistas, funcionarios y funcionarias para la transversalización del enfoque psicosocial en la atención a los y las reclamantes de tierras en el proceso de restitución. Este Programa será liderado por la Dirección social y para su implementación, se establecen las siguientes acciones:

- **Caracterización de necesidades:** Se debe realizar un diagnóstico de las necesidades de transversalización del enfoque psicosociales en la atención a los y las reclamantes de tierras. Este proceso, se realizará en tres momentos: i) diseño de herramientas de recolección de información; ii) recolección de información a nivel nacional y territorial; y

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

- iii) sistematización y socialización de resultados. El proceso de caracterización de necesidades debe realizarse de manera periódica, para actualizar la información sobre las necesidades de atención con enfoque psicosocial, de acuerdo con los requerimientos del contexto de restitución de tierras.
- **Diseño de propuestas metodológicas:** Con base en los resultados del proceso de caracterización se elaborarán y actualizarán las propuestas metodológicas, lineamientos y herramientas de atención con enfoque psicosocial que sean pertinentes y acordes a las necesidades que se presentan en las diferentes etapas del proceso de Restitución, por parte de las áreas misionales y otras áreas que realizan la atención directa con los y las reclamantes y la ciudadanía en general.
 - **Cualificación y formación:** Se diseñarán e implementarán procesos de cualificación y formación para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios, funcionarias y contratistas de las áreas misionales, las direcciones territoriales y dependencias que tengan relación directa con los y las reclamantes de tierras y la ciudadanía en general. Los procesos de formación se realizarán de manera permanente, privilegiando el desarrollo de procesos presenciales que se desarrollen desde metodologías participativas y vivenciales.
 - **Curso de transversalización del enfoque psicosocial:** Se garantizará el diseño e implementación de un curso virtual sobre transversalización del enfoque psicosocial, que esté disponible de manera permanente para la cualificación de contratistas, funcionarios y funcionarias. Este curso debe actualizarse de manera periódica para dar respuesta a las necesidades identificadas en los equipos de trabajo.
 - **Institucionalización de procesos de formación:** Los procesos de cualificación y de formación diseñados deben incluirse en el Plan institucional de capacitaciones, el Programa de inducción y/o la Escuela URT con el propósito de garantizar la participación de contratistas, funcionarios y funcionarias.
 - **Articulación interinstitucional:** Se implementarán acciones de coordinación con las entidades implicadas en la transversalización del enfoque psicosocial en la atención a las y los reclamantes de tierras, especialmente con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV y el Ministerio de Salud y Protección Social. Estas acciones de articulación deben fortalecer la atención con Enfoque Psicosocial en la UAEGRTD; diseñar una ruta de remisión de casos; facilitar la remisión de casos a las entidades responsables de la atención psicosocial y en salud mental y garantizar el intercambio de información sobre valoraciones o diagnósticos psicosociales, de acuerdo con la demanda en las diferentes etapas del proceso de Restitución.

ARTÍCULO 24. Plan de Acción. La Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, tendrá un Plan de Acción anual a través del cual se definirán las acciones y los procesos contemplados en las líneas estratégicas; estableciendo indicadores, dependencias responsables y cronograma para su implementación. El Plan de Acción se ejecutará bajo el liderazgo de Comité técnico y operativo de implementación.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

PARÁGRAFO: Los informes de reporte del Plan de Acción de la Política Institucional de Cuidado con Enfoque Psicosocial, se realizarán de acuerdo con las actividades propuestas en este, mediante los canales y directrices dispuestas por la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.

ARTÍCULO 25. Confidencialidad y Reserva. Los procesos de atención psicosocial individual realizados en el marco de la implementación del Programa de Cuidado Emocional CuidArte, tienen carácter confidencial y reservado, y la información derivada de estos procesos, queda bajo custodia de la Secretaria General mediante el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 8° Vigencia. La presenta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 26 OCT 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Kellyn Duarte Pérez – Contratista – GGTDH K.D.
Margarita Contreras - Contratista – Dirección Social M.C.
Verónica Pardo – Contratista – Dirección Social V.P.
Revisó Angélica Salazar Barreto – Contratista – GGTDH A.S.B.
Angélica Bernal – Profesional especializado - GGTDH A.B.
Diana Caicedo Naranjo – Asesora Líder GGTDH D.C.N.
Marina Avendaño Carrascal - Asesora - Secretaria General M.A.C.
John Jairo Rincón - Director – Dirección Social J.J.R.
Jaqueline Campos Rincón – Secretaria General URT J.C.R.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central